RESOLUCIÓN EXPRESA DE ADJUDICACIÓN "SERVICIO DE CONSULTORIA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO CUENCA AMAZÓNICA 2021-1" Nº ENDE-ANPE-2021-053 CUCE: 21-0514-00-1106326-1-1

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

> *"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*
> *"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)*
> *d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;*
> *f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"*

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo Nº 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 parágrafo III inc. e) del Decreto Supremo Nº 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo Nº 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD Abg. Mauricio Llanos Pardo JEFE UNIDAD JURIDICA UJUR - PREJ VºBº ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD Lic. Wendy N. Flores Miranda CONSULTOR NACIONAL DE LINEA UJUR-PREJ ENDE

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio Nº 016/2020 de 17 de septiembre de 2020, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-12/2-20 de 07 de diciembre de 2020, se designó al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de todos los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo Nº 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Primera Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala el (Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5: *"Elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"* (...).

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo Nº 0181, se aprobó el DBC y se autorizó el inicio del proceso de contratación mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-UADM-1/117-21 de 18 de enero de 2021; en concordancia al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) Primera Versión, mediante Proveído de 18 de enero de 2021, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación ENDE-ANPE-2021-053 "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO CUENCA AMAZÓNICA 2021 – 1" y se proceda con la publicación correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Memorándum Nº ENDE-ME-UDPR-1/4-21 de 25 de enero de 2021, designó a la Comisión de Calificación del Proceso ENDE-ANPE-2021-053 "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO CUENCA AMAZÓNICA 2021 – 1".

Que, el 02 de febrero de 2021, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recepcionado siete (7) propuestas: para el Proceso ENDE-ANPE-2021-053 "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO CUENCA AMAZÓNICA 2021 – 1".

Que, mediante Informe de Comisión Nº ENDE-IC-UDPR-2/4-21 de 04 de febrero de 2021, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA que, en el Proceso ENDE-ANPE-2021-053 "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO CUENCA AMAZÓNICA 2021 – 1", para el siguiente ítem, no presentaron propuestas de manera virtual:

Ítem N°	CARGO
1	Profesional Nivel I – UDPR 1
2	Profesional Nivel V- UDPR1
3	Auxiliatura Técnica Administrativa Nivel III – UDPR 1

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Abg. Mauricio Llanos Pardo
JEFE UNIDAD JURIDICA
UJUR - PREJ
V°B°
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy N. Flores Miranda
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
UJUR-PREJ
ENDE

Habiéndose presentándose al presente proceso siete (7) propuestas:

N°	*Nombre Proponente*	*N° Ítem propuesto*
1	PRIMO CHOQUE CRUZ	*Profesional Nivel I – UDPR 1*
2	CARLA MARIEL VALVERDE LOPEZ	*Profesional Nivel I – UDPR 1*
3	NOEL ALDO ALTAMIRANO AZURDUY	*Profesional Nivel I – UDPR 1*
4	FABIOLA ESCARLET TORREJON OÑO	*Profesional Nivel V- UDPR1*
5	JHALMAR ANTONIO CAMACHO VARGAS	*Profesional Nivel V- UDPR1*
6	PAMELA DANIELA JEMIO ZURITA	*Profesional Nivel V- UDPR1*
7	ALFREDO TOMAS GIL MASAIS	*Auxiliatura Técnica Administrativa Nivel III – UDPR 1*

i. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si la propuesta continúa o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL I – UDPR 1

1. PRIMO CHOQUE CRUZ

Realizada la revisión de la documentación presentada por Primo Choque Cruz, de acuerdo a Formulario V-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta no cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto queda **DESCALIFICADO** el proponente para continuar con el proceso de calificación.

2. CARLA MARIEL VALVERDE LOPEZ

Realizada la revisión de la documentación presentada por Carla Mariel Valverde Lopez, de acuerdo a Formulario V-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

3. NOEL ALDO ALTAMIRANO AZURDUY

Realizada la revisión de la documentación presentada por Noel Aldo Altamirano Azurduy, de acuerdo a Formulario V-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Abg. Mauricio Llanos Pardo
JEFE UNIDAD JURIDICA
UJUR - PREJ
V°B°
ENDE

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL V- UDPR1

4. FABIOLA ESCARLET TORREJON OÑO

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy W. Flores Miranda
CONSULTOR NACIONAL DE LINEA
UJUR-PREJ
ENDE

Realizada la revisión de la documentación presentada por Fabiola Escarlet Torrejon Oño, de acuerdo a Formulario V-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

5. JHALMAR ANTONIO CAMACHO VARGAS

Realizada la revisión de la documentación presentada por Jhalmar Antonio Camacho Vargas, de acuerdo a Formulario V-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, sin embargo, siendo que el proponente no declaró un plazo de validez de propuesta, de acuerdo al subnumeral 5.2 inciso e) y al subnumeral 10.2 del DBC, al no ajustarse el periodo de validez de la propuesta al plazo mínimo establecido, la propuesta queda **DESCALIFICADA**.

6. PAMELA DANIELA JEMIO ZURITA

Realizada la revisión de la documentación presentada por Pamela Daniela Jemio Zurita, de acuerdo a Formulario V-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta no cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto queda **DESCALIFICADO** para continuar con el proceso de calificación.

ITEM 3: AUXILIATURA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III – UDPR 1

7. ALFREDO TOMAS GIL MASAIS

Realizada la revisión de la documentación presentada por Alfredo Tomas Gil Masais, de acuerdo a Formulario V-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta cumple con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto queda habilitado para continuar con el proceso de calificación.

A continuación, tabla resumen de las propuestas **DESCALIFICADAS** en la evaluación preliminar:

N°	Nombre Proponente
1	PRIMO CHOQUE CRUZ
2	JHALMAR ANTONIO CAMACHO VARGAS
3	ALFREDO TOMAS GIL MASAIS

ii. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación, numeral 17.1 se inició con la evaluación de la propuesta técnica contenida en los Formularios C-1 y C-2, utilizando el Formulario V-3. Para evaluación del Formulario C-1 se aplicó la metodología CUMPLE/No CUMPLE.

ITEM 1: PROFESIONAL NIVEL I – UDPR 1

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Abg. Mauricio Llanos Pardo
JEFE UNIDAD JURIDICA
UJUR - PREJ
VPB°
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy N. Flores Miranda
CONSULTOR JURIDICO DE LINEA
(UJUR-PREJ)
ENDE

1. CARLA MARIEL VALVERDE LOPEZ

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de **CARLA MARIEL VALVERDE LOPEZ CUMPLE** con los requisitos mínimos requeridos por ENDE. Asimismo, concluida la evaluación del Formulario C-2 Condiciones Adicionales, se evidenció que el Puntaje Total de la propuesta es de 70 puntos, por lo que la propuesta queda clasificada.

2. NOEL ALDO ALTAMIRANO AZURDUY

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de **NOEL ALDO ALTAMIRANO AZURDUY NO CUMPLE** con los requisitos mínimos requeridos por ENDE, por lo que en aplicación del numeral 5.2 Las causales de descalificación son b) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC, la propuesta de Noel Aldo Altamirano Azurduy queda **DESCALIFICADA**.

ITEM 2: PROFESIONAL NIVEL V – UDPR 1

3. FABIOLA ESCARLET TORREJON OÑO

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de **FABIOLA ESCARLET TORREJON OÑO CUMPLE** con los requisitos mínimos requeridos por ENDE. Asimismo, concluida la evaluación del Formulario C-2 Condiciones Adicionales, se evidenció que el Puntaje Total de la propuesta es de 55 puntos, por lo que la propuesta queda clasificada.

ITEM 3: AUXILIATURA TÉCNICA ADMINISTRATIVA NIVEL III – UDPR 1

4. ALFREDO TOMAS GIL MASAIS

Realizada la revisión del Formulario C-1, utilizando la metodología Cumple/No Cumple, la propuesta de **ALFREDO TOMAS GIL MASAIS CUMPLE** con los requisitos mínimos requeridos por ENDE. Asimismo, concluida la evaluación del Formulario C-2 Condiciones Adicionales, se evidenció que el Puntaje Total de la propuesta es de 63 puntos, por lo que la propuesta queda clasificada.

Por lo que, tomando en cuenta los puntajes de evaluación y que las propuestas cumplen con los requisitos técnicos administrativos establecidos en el Documento Base de Contratación para el ENDE-ANPE-2021-053 "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO CUENCA AMAZÓNICA 2021 – 1", CUCE: 21-0514-00-1106326-1-1 (Primera Convocatoria), se concluye que la propuesta calificadas son las siguientes:

ITEM	*Nombre Proponente*	*Puntaje Obtenido*	*Proceso de Evaluación*
Ítem 1	*Carla Mariel Valverde Lopez*	70	Calificado
Ítem 2	*Fabiola Escarlet Torrejon Oño*	*55*	Calificado
Ítem 3	*Alfredo Tomas Gil Masais*	*63*	Calificado

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Abg. Mauricio Llanos Pardo
JEFE UNIDAD JURIDICA
U.J.R. - PREJ
V°B°
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy M. Flores Miranda
CONSULTOR JURIDICO INDIVIDUAL DE LINEA
(U.J.R.-PREJ)
ENDE

Al cumplir el proponente con las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación, la Comisión de Calificación en aplicación del Art. 38 Parágrafo III, inc. E) del Decreto Supremo Nº 0181, **RECOMIENDA** al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), la **ADJUDICACION** del proceso de contratación para el ENDE-ANPE-2021-053 "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO CUENCA AMAZÓNICA 2021 – 1", CUCE: 21-0514-00-1106326-1-1 (Primera Convocatoria), de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Nombre y Apellido	Remuneración Mes/Bs.	Plazo
ÍTEM 1	CARLA MARIEL VALVERDE LOPEZ	15.512,00.-	Hasta el 31 de diciembre de 2021
ÍTEM 2	FABIOLA ESCARLET TORREJON OÑO	9.750,00.-	Hasta el 31 de diciembre de 2021
ÍTEM 3	ALFREDO TOMAS GIL MASAIS	4.876,00.-	Hasta el 31 de diciembre de 2021

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa Nº ENDE-RES-PREJ-12/2-20 de 07 de diciembre de 2020, vigente a partir de su emisión,

RESUELVE:

Artículo Primero.-

I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación Nº ENDE-IC-UDPR-2/4-21 de 04 de febrero de 2021 del proceso de contratación ENDE-ANPE-2021-053 "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO CUENCA AMAZÓNICA 2021 – 1", CUCE: 21-0514-00-1106326-1-1 (Primera Convocatoria).

II. **ADJUDICA** la contratación correspondiente al Proceso de Contratación ENDE-ANPE-2021-053 "SERVICIO DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL DE LÍNEA PROYECTO HIDROELÉCTRICO CUENCA AMAZÓNICA 2021 – 1", CUCE: 21-0514-00-1106326-1-1 (Primera Convocatoria), según el siguiente detalle:

Ítem	Cargo	Nombre y Apellido	Remuneración Mes/Bs.	Plazo
1	Profesional Nivel I – UDPR 1	CARLA MARIEL VALVERDE LOPEZ	15.512,00.-	Hasta el 31 de diciembre de 2021
2	Profesional Nivel V- UDPR1	FABIOLA ESCARLET TORREJON OÑO	9.750,00.-	
3	Auxiliatura Técnica Administrativa Nivel III – UDPR 1	ALFREDO TOMAS GIL MASAIS	4.876,00.-	

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Abg. Mauricio Llanos Pardo
JEFE UNIDAD JURIDICA
UJUR - PREJ
V°B°
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy M. Flores Miranda
CONSULTOR JURIDICO DE LINEA
UJUR-PREJ
ENDE

***Artículo Segundo*.-** Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo Nº 0181 y numeral 19.5 del Documento Base de Contratación, dese cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 05 de febrero de 2021

Lic. Luis Ronald Zambrana Murillo
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Lic. Wendy N. Flores Miranda
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
UDPR-PREJ
ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Abg. Mauricio Llanos Pardo
JEFE UNIDAD JURIDICA
UJUR - PREJ
V°B°
ENDE